



N.º  
EXPT. N.º 1053-3045-18

DECRETO N.º **8858** .E.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados al Sr. Víctor Miguel Gutiérrez, D.N.I. N.º 28.035.976, en concepto de adicional 33 % por mayor horario, por el periodo enero a diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, normas, contratos, ejecución y rendición.

Que, mediante Resolución N.º 4308-E-23, de fecha 06 de marzo de 2023, se reconoció los haberes adeudados en concepto de adicional 33 % por mayor horario al Sr. Víctor Miguel Gutiérrez, CUIL N.º 23-28035976-9, por el periodo comprendido desde enero a diciembre de 2017.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago del adicional por mayor horario del 33 % con la partida presupuestaria de Deuda Pública, por el período comprendido desde enero a diciembre de 2017.

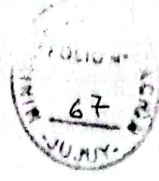
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N.º 1053-3045-18 caratulado: "S/LIQUIDACION DE ADICIONAL POR MAYOR HORARIO EJERCICIO 2017", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N.º 6325, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ESTRELLA GARCÍA  
Firma de Despacho  
Ministerio de Educación

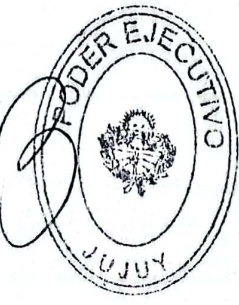



...CORRESPONDE A DECRETO N° **8858** -E-

**ARTICULO 2°.**- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.**- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO ADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL QUE TENGO A LA VISTA

  
Lic. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación